



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

24 ABR. 2015

729

DECRETO EXENTO N° II

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **LUCINA ELIANA SAEZ FERREIRA**, R.U.T. N° 09.829.047-8, con domicilio particular en calle Vergara n° 974-A de la ciudad de Angol; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 25 de fecha 05 de febrero de 2015; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resoluciones Exentas: n° MA19-14309 de fecha 20 de septiembre de 2012, MA19-10965 de fecha 18 de julio de 2013 y n° 150954896 de fecha 04 de marzo de 2015.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **LUCINA ELIANA SAEZ FERREIRA**, Patente Comercial Giro: **ALMACEN DE COMESTIBLES, PANADERÍA, PASTELERIA, ROTISERÍA Y FABRICA DE EMPANADAS**, en el local ubicado en calle Vergara n° 974-B de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTENSE Y COMUNÍQUESE



JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO
ALCALDE DE ANGOL (S)

JAO/TFM/mam.
Distribución:

- **LUCINA ELIANA SAEZ FERREIRA**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.